Obispo Trejo, 31 de octubre de 2023.

DECRETO 41/2023

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Acuña Soledad, D.N.I. N° 30.622.079, costeo de seis (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Gutiérrez Oscar, D.N.I. N° 17.985.584, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- González María Eva, D.N.I. N° 44.474.381, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Zarate Liliana, D.N.I. N° 24.349.235, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Bravo Ramona Alejandra, D.N.I. N° 12.443.244, costeo de cuatro (4) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($5.320.-)
- Gómez Antonio, D.N.I. N° 11.188.785, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Bula Verónica, D.N.I. N° 35.122.947, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Banega Williams Gerardo, D.N.I. N° 35.608.551, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ($2.660.-)
- Mercado Rubén Ángel, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Mercado Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Moreno Gonzalo Alexis, D.N.I. N° 36.888.662, ayuda alimentaria.

- Bustos Silvia Angélica, D.N.I. N° 12.379.283, ayuda alimentaria.
- Adauto Gianina Analia, D.N.I. N° 35.608.549, ayuda alimentaria.
- Suarez Pedro, D.N.I. N° 28.583.519, ayuda alimentaria.
- Roldan Fátima, D.N.I. N° 43.477.040, ayuda alimentaria.
- Bracamonte Josefa, D.N.I. N° 22.539.214, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-